



## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**Comunicación “A” 7899/2023**

30/11/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

CONAU 1-1610:

R.I. Disposiciones complementarias al Plan de Cuentas. Modificaciones a las NIIF. Circulares de Adopción Nros. 19 y 20

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la Resolución que en su parte pertinente dispone:

“1. Incorporar en el Marco Contable basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicable a las entidades financieras, las modificaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) que fueran incluidas en la Circulares de Adopción Nros. 19 y 20 aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).”

Al respecto, se destaca que las normas a aplicar para los ejercicios iniciados el 01.01.23 serán aquellas cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior al 31.12.2023. Se recuerda que -con carácter general- no se admite la aplicación anticipada de ninguna NIIF a menos que en oportunidad de adoptarse se admita específicamente.

Asimismo, se aclara que las presentes adecuaciones normativas no modifican el Plan de Cuentas.

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el Texto Ordenado correspondiente a las “Disposiciones complementarias al Plan de Cuentas”.

Saludamos a Uds. atentamente.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Rodrigo J. Danessa, Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información - Estela M. del Pino Suárez, Subgerenta General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros.

**ANEXO**



# BOLETÍN OFICIAL

*de la República Argentina*



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/300869/QR>

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar) (Opción “Marco Legal y Normativo”).

e. 14/12/2023 N° 101984/23 v. 14/12/2023